



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/05/2023

**Expte 22/2023      1312966P**

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIA**

Vista la Providencia del Concejal de Bienestar Social de fecha 18 de enero de 2023, en la que propone iniciar los trámites para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y Dependencia, en el municipio de Paiporta.

Visto el informe de necesidad de la contratación, emitido por el TAG de Bienestar Social en fecha 5 de mayo de 2023, en el que se indica que la contratación expresada se necesita para dar continuidad a una necesidad estructural y a un mismo servicio que hasta la fecha ha venido prestándose y se presenta como la más adecuada y eficiente para ello. Por ello, se considera precisa la contratación de una empresa que desarrolle este servicio, aportando para ello la dotación humana y material necesarios para garantizar su correcta puesta en marcha, dado que el Ayuntamiento de Paiporta no dispone del personal necesario para hacer frente a este proyecto.

En la misma fecha se emite por el TAG de Bienestar Social el informe de insuficiencia de medios.

Visto lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y otras disposiciones concordantes, así como los antecedentes del objeto de la contratación y lo dispuesto en el Decreto nº 1301 de 4 de julio de 2019.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Asumir la justificación de la necesidad de efectuar la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y Dependencia en el municipio de Paiporta, dando cumplimiento así a lo que dispone el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente de contratación referido, que se redacten el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas y se emitan los informes preceptivos y la correspondiente retención de crédito.

**TERCERO.-** Señalar que, una vez redactados los Pliegos, junto con los otros documentos del expediente, se eleven al órgano de contratación, siguiendo el procedimiento legalmente establecido para efectuar la citada contratación

